1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Canal Capital, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Así mismo, busca satisfacer las necesidades del Estado relativas a la promoción del respeto a las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades de los ciudadanos, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local. Con ese propósito diseña una programación dirigida a suplir las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia regional, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Por lo tanto, para llevar a cabo la producción de programas, transmisiones o cubrimientos en directo y/o diferido es necesario contar con personal que desarrolle actividades de apoyo logístico y administrativo, en vista, de las obligaciones que tiene el contrato y que deben ser revisadas diariamente como: que los vehículos que encuentren prestando el servicio cumplan con las especificaciones técnicas y con lo presentado por la empresa contratada en la propuesta inicial, mantener al día la documentación de cada uno de los vehículos y de los conductores que están a cargo de los mismos; estar al tanto de que los vehículos dispuestos para la prestación del servicio cuenten con la disponibilidad (fecha y hora establecida por el Canal), hacer el cierre e informes finales de los contratos de transportes adquiridos durante el año por la coordinación de producción y en general, apoyar la supervisión de cada una de las obligaciones específicas y requisitos técnicos mínimos establecidos en dicho contrato.

De igual forma, se requiere de este apoyo para diferentes actividades realizadas dentro de la Coordinación de Producción aplicando las normas y procedimientos definidos por Canal Capital; con el fin de dar cumplimiento a cada uno de los procesos, lograr resultados oportunos y garantizar la prestación efectiva del servicio.

Así las cosas, es necesidad del canal contar con un apoyo en la Coordinación de Producción sobre la organización logística y todo lo relacionado al contrato de transporte terrestre automotor, para hacer seguimiento y cumplir oportunamente con los requerimientos, procedimientos y solicitudes que a esta llegan, entre otras.

La necesidad antes señalada motiva el proceso de contratación que pretende adelantarse que, de no ser considerada, podría afectar el buen desarrollo de las diferentes producciones, eventos y/o programas que hacen parte de la parrilla de programación de Canal Capital.

De esta forma, se hace necesario fortalecer el equipo de trabajo de manera tal que posibilite el cumplimiento de los retos planteados, para lo cual se requiere contar con una persona que contribuya con el cumplimiento de los objetivos definidos por el área.

Por tal razón, y con el fin de satisfacer la necesidad planteada se solicitó a la Oficina del Talento Humano, certificar si existe personal de planta que pueda "*Prestar los servicios para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, la actividad de apoyo en la Coordinación de Producción sobre la organización logística y todo lo relacionado al contrato de transporte terrestre automotor especial de personal en el perímetro de Bogotá u otros destinos, para las diferentes coproducciones, producciones o programas que hacen parte de la parrilla de programación de Canal Capital.*" a lo que certificó que no existe personal de planta que desarrolle dichas actividades.

En mérito de los expuesto, se requiere suplir con esta necesidad, para lo cual se deberá realizar la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación, en el numeral 5 del Capítulo II del Título III - CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 5.7 <<***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***>>.

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el plan Anual de Adquisiciones, realizada para el año 2021, soportada para tal fin con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 756 Código Presupuestal: 4.2.1.5.02.08, Concepto: <<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>> del que se puede disponer recursos para atender las erogaciones relacionadas.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES

Para la presente contratación, no se realiza estudio del sector, toda vez que se trata de una contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en aplicación al Manual de Contratación y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, que establece que no será necesario que la entidad haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda; razón por la cual el valor se establece de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se manifiesta la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.913.500)** incluido todos los impuestos a los que haya lugar.

El valor contratado se establece de acuerdo con los honorarios establecidos en la propuesta presentada por la contratista en la que manifiesta el valor por mensualidad vencida por el plazo de ejecución del contrato. Para tal efecto se constató que se podrá contratar directamente a esta persona ya que está en la capacidad de ejecutar y cumplir con el objeto de contratación.

2.3. COTIZACIONES

Para el presente proceso, no se requiere estudio de costos, precios, condiciones o tiempos de entrega, ya que se empleó la modalidad de contratación directa mediante la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como persona natural.

2.4. CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS.

No aplica para la presente contratación.

2.5. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se trata de una contratación en la modalidad de Contratación Directa según lo establecido en el numeral 5 del Capítulo II del Título III - CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 5.7 **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y que la misma, se establece de acuerdo a la necesidad de la entidad, idoneidad en la que se tiene en cuenta perfil y experiencia, para la presente contratación no se establece la necesidad de realizar análisis de precios históricos y demás.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS, ETC.)

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surgieren con posterioridad por virtud de otras leyes, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la investigación (conceptual y/i de campo) para el proyecto "Frente al espejo" o como llegue a denominarse realizado por Canal Capital.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo dispuesto en la normativa citada, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, la persona debe demostrar y acreditar, además de la capacidad, la idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

Esto quiere decir que, si la entidad estatal determinó en sus estudios previos que para la ejecución del contrato era necesario contar una persona o grupo de personas que acreditarán formación profesional en una determinada disciplina académica, dicho requerimiento hace imperioso recurrir a las normas que regulan el ejercicio de cada una de las profesiones con el fin de establecer los requisitos para el ejercicio práctico de las mismas.

De esta manera, para celebrar contratos de servicios con entidades estatales es obligatorio el cumplimiento de los requisitos generales y los específicos exigidos para ejercer el cargo según lo establecido en el estudio previo de contratación.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO

Prestar los servicios para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, la actividad de apoyo en la Coordinación de Producción sobre la organización logística y todo lo relacionado al contrato de transporte terrestre automotor especial de personal en el perímetro de Bogotá u otros destinos, para las diferentes coproducciones, producciones o programas que hacen parte de la parrilla de programación de Canal Capital.

4.2. ALCANCE

No aplica para la presente contratación.

5. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO *(DE SER POSIBLE)*
Servicios secretariales o de administración de oficinas.	80160000	80161500	80111600	80161501

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar a la Coordinación de Producción en la supervisión del contrato de transporte terrestre automotor especial de personal en el perímetro de Bogotá u otros destinos que lo requiera.
2. Informar a la Coordinadora de Producción de cualquier eventualidad que pueda surgir durante la ejecución del contrato de transporte terrestre automotor especial.
3. Servir de enlace entre el Canal y la empresa del transporte, a través del coordinador de servicio, para lograr que cada una de las actividades dispuestas en el contrato se realicen a satisfacción.
4. Remitir y organizar para archivo de la carpeta del contrato de transporte, la documentación soporte de su ejecución, previa revisión por la Coordinadora de Producción.
5. Apoyar la planeación de acciones en los procesos relacionados con operar, controlar, mantener las operaciones logísticas y de transporte del Canal.
6. Apoyar y contribuir al mejoramiento continuo del servicio en lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa de transporte.

7. Gestionar acciones de mejora, preventivas y/o correctivas de ser el caso, para llevar a buen término la ejecución del contrato de transporte terrestre automotor especial.
8. Apoyar al equipo de logística del Canal en las necesidades de sus actividades.
9. Tener contacto permanente con el coordinador de la empresa de transporte para la revisión y conciliación de la información relacionada con los conductores y los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato y mantener informado al supervisor sobre los resultados del ejercicio.
10. Realizar el cierre de los contratos de transporte ejecutados a través de la Coordinación de Producción durante el año y organizar toda la documentación que corresponda para llevar a cabo esta actividad.
11. Informar al supervisor las novedades, inconvenientes o sugerencias que se generen en sus actividades y que puedan afectar negativa o positivamente el normal desarrollo de las actividades de producción.
12. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No aplica para la presente contratación.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se enmarca en los contratos típicos, dado que se encuentran previsto y regulado ante la Ley, como Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de seis (6) meses, previa aprobación de la póliza, la afiliación de la ARL y demás requisitos exigidos en los estudios previos de la contratación.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C

9.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.913.500),** incluido todos los impuestos a los que haya lugar.

La presente contratación está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 756 del 27 de enero de 2021 Código Presupuestal: 4.2.1.5.02.08, Concepto: <<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>>.

9.4. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente manera:

Un (1) primer pago con corte al día 30 del primer mes calendario de ejecución, a razón de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($88.408)** por día, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Cinco (5) pagos mensuales vencidos, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.652.250)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Un (1) último pago proporcional a los días efectivamente prestados durante el último mes calendario de ejecución, a razón de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($88.408)** por día, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA: Para efectos del cómputo de los días, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá presentar su cuenta de cobro.
Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el último pago se deberá aportar informe final de supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

9.5. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la **COORDINADORA DE PRODUCCIÓN,** o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Contratación, de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a) Conocer los antecedentes de la contratación.
b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c) Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor.
d) Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se trata de una contratación en la modalidad de Contratación Directa según lo establecido en el numeral 5 del Capítulo II del Título III - **CONTRATACIÓN DIRECTA,** numeral 5.7 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que la misma, se establece de acuerdo con la necesidad de la entidad, idoneidad en la que se tiene en cuenta perfil y experiencia. Dicho lo anterior se tiene la escogencia de un contratista con los estudios y la experiencia requerida por el Canal prescindiendo de la pluralidad de oferentes o de ofertas.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No aplica para la presente contratación.

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

No aplica para la presente contratación.

11.2. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.

El Manual de Contratación del Canal Capital, en su literal d) del numeral 3.3.9.2. que indica: << (…) *Para efectos de determinar los criterios de selección en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el área solicitante definirá un perfil donde se especifique la idoneidad y/o la experiencia que requiere cumplir el contratista para ejecutar el objeto que se pretenda contratar, en concordancia con los honorarios que se pretenden pagar al contratista>>.*

Dado lo anterior, para la presente contratación se establece como perfil a cumplir para la prestación de este servicio los siguientes requisitos:

1. Estudios tecnológicos en Gestión Administrativa, contabilidad, Gestión de procesos industriales o afines.
2. Experiencia laboral mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con apoyo o asistencia administrativa o contable.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

No.		Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		General	Interno y Externo	Todas las etapas de la contratación	Operacional	Riesgo de corrupción en la contratación del Canal	Faltas disciplinarias, fiscales y penales. Detrimento patrimonial	2	3	6	Moderado	Dependiendo del riesgo materializado (*)	Denuncia ante las autoridades competentes. Activación de los mecanismos de garantía para dar cobertura al riesgo	2	2	4	Moderado	Si	Dependiendo del riesgo materializado (*)	Transversal	Liquidación del contrato	Dependiendo del riesgo materializado (*)	Permanente

2	General	Interno	Pre-Contractual	Legal	Fallas en la determinación del tipo de proceso de selección o idoneidad del contratista	Faltas disciplinarias, incapacidad para la ejecución contractual	1	3	3	Bajo	Canal Capital	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	3	3	Bajo	Si	Contratista	Estructuración	Suscripción del contrato	Verificación de la necesidad de la entidad e idoneidad del contratista	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas pue de afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Moderado	Canal Capital	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	2	Bajo	Si	Canal Capital	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	
4		Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la	Retrasos en ejecución contractual	3	3	9	Alto	Contratista - Canal	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3	2	6	Moderado	Si	Canal Capital - Cont	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

						legislación existente.						Capital						ratista				
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Acciones judiciales	3	4	12	Alto	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional, ARL y póliza para el pago de salarios y prestaciones sociales	3	2	6	Moderado	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Canal Capital Supervisor Contratista	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto	Acciones Judiciales	2	3	6	Moderado	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista, cláusulas de confidencialidad de la información	2	2	4	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

					contractual.																		
7		Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el Canal por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificación de idoneidad en el proceso de contratación	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones. Hechos cumplidos	3	3	9	Alto	Contratista-Canal Capital	Realizar una debida planeación contractual. No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.	2	3	6	Moderado	SI	Director del Área-Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley. Hechos cumplidos.	3	3	9	Alto	Contratista-Canal Capital	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	6	Moderado	SI	Director del Área-Supervisor	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar.	Permanente

																	r del contrato						
10		Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Hechos cumplidos.	1	3	3	Bajo	Canal Capital	Adelantar el trámite del registro oportunamente ante Subdirección Financiera. Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requiera registro presupuestal	1	3	3	Bajo	No	Coordinación Jurídica	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

11		Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de contagio por virus COVID-19.	Retrasos en la producción, enfermedad y muerte del recurso humano.	4	4	4	Mayor	Contratista	Realizar procedimientos y protocolos de bioseguridad, acordes con la reglamentación de las autoridades sanitarias	3	3	3	Moderado	Si	Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Revisión del protocolo de bioseguridad presentado por el contratista y seguimiento a su aplicación	Permanente, posterior a la firma del contrato
	(*) Para efectos del Riesgo de Corrupción considerado en el numeral 1 de la presente tabla, se acudirá a la METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL PÚBLICA, de la Veeduría Distrital.																						
	En todo caso, el área donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

13.1. CLASES DE GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

No aplica para la presente contratación.

13.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

No aplica para la presente contratación.

13.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Total del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

13.4. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

No aplica para la presente contratación.

Nota: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

14. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inexistencia y/o insuficiencia de personal.
- Certificado de idoneidad.
- Hoja de vida SIDEAP.
- Declaración de bienes y rentas SIDEAP.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Soportes académicos.
- Soportes laborales.
- Antecedentes, incluyendo el específico para la carrera.
- Certificados de afiliación a Seguridad Social.
- RUT.
- RIT.
- Examen pre-ocupacional.
- Propuesta de servicios.
- Inscripción en SECOP II.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

15. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia **ALBA JANETTE GÓMEZ ARIAS** Coordinadora de producción Código 330	
Profesional que proyecta área técnica. Katherine Rodriguez Agudelo	
Profesional que revisa área jurídica. **Yanery Osorio Cortes** Abogada- Secretaría General.	
Fecha de elaboración:	27/01/2021